

Funciones generales

- Promoverá la participación ciudadana y la concentración social como fórmula para propiciar el desarrollo social en el municipio.
- Promoverá la contribución de los comités que sean necesarios para el cabal aprovechamiento de los programas de financiamiento de obra estatal y federal.
- Elaborará, en coordinación con los comités, los expedientes técnicos de las obras solicitadas.
- Realizara estudios y proyectos tendientes a promover el desarrollo social del municipio.
- Establecer la coordinación necesaria con las instancias de los gobiernos estatal y federal que impulsen los programas de desarrollo socia
 - Coordinar, concretar y ejecutara los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de grupos indígenas, habitantes de la zona rural y colonos del área urbana.
 - Coordinara y ejecutara la política municipal para crear y apoyar empresas que agrupen a campesinos y grupos populares, en áreas urbanas, mediante acciones de: planeación, programación, concertación, evaluación, aplicación, recuperación y reverencia de recursos para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y otros medios que se requieran para ese propósito.
 - Promoverá y poyara mecanismos de financiamiento para el bienestar social, el desarrollo social, el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda y la protección del ambiente.
 - las actividades deberán llevarse a cabo coordinadamente y con la participación de las dependencias y entidades de la administración

pública federal y estatal, y con la participación en los diversos grupos sociales.

- Se coordinara con la delegación estatal de la secretaria de desarrollo social, dentro del marco de políticas establecidas por el ayuntamiento, pudiendo realizar los convenios respectivos y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables